



Lanús, 10 de diciembre de 2020.

DECRETO N° 2.544.

**VISTO**

La Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ley N° 11.757; la Ordenanza N° 12.958/20; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 20 de la Ordenanza N° 12.958/20 establece la bonificación por fallas de caja, para los agentes que manejan cajas chicas, la cual se integra por el equivalente al seguro de fidelidad más los aportes personales del agente;

Que, en la planta municipal existen agentes que tienen bajo su responsabilidad, fondos de distintas Cajas Chicas;

Que, en la medida que se efectúe manejo de fondos, existe la posibilidad de errores, debiendo responder patrimonialmente por las cifras faltantes;

Que, atento al monto de dinero que cada uno maneja debe estimarse la posibilidad de error y en función a ello el monto a liquidar por este concepto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Establécese para los agentes que tienen a su cargo Cajas Chicas, una bonificación en concepto de falla de caja por el año 2020, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**Artículo 2º:** La bonificación mencionada en el artículo 1º será liquidada en los haberes correspondientes al mes de Diciembre del año 2020, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos consignados en la liquidación del Anexo I que forma parte integrante del presente - de corresponder en exceso -, a la Partida 1.1.3. "Retribución que no hacen al cargo" y a la Categoría Programática a la que pertenece cada uno de los agentes.

**Artículo 4º:** El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General, remitiendo fotocopias autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

